

## **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, RETIRO DEL RIO Y TRASLADO DE Balsa CAUTIVA**

### **1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Ofrecer un servicio de calidad a la población de la localidad de puerto Maldonado y el triunfo, en la atención de los servicios de abastecimiento de agua potable y recolección de aguas residuales.

### **1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

El servicio consta de la extracción remoción de arena y lama del interior y exterior al casco de la balsa, retiro de la balsa fuera del rio y traslado de la balsa al terreno de la EPS EMAPAT en Barrio Nuevo.

### **1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

#### **a. Modalidad de pago**

A suma Alzada.

#### **b. Sistema de entrega**

NO APLICA

#### **c. Plazo de prestación del servicio**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de Quince (15) días, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

#### **d. Lugar de prestación del servicio**

El lugar de la prestación del servicio será en la ciudad de Puerto Maldonado.

#### **e. Recepción y Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el departamento de Distribución y Mantenimiento y la conformidad será otorgada por el departamento de Distribución y Mantenimiento en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069; Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 6 meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

#### **f. Adelantos**

NO APLICA.

#### **g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**h. Subcontratación**

NO APLICA.

**i. Fórmulas de reajustes**

NO APLICA.

**j. Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro, selecciona a uno de las Instituciones Arbitrales seleccionados por la EPS EMAPAT S.A., para administrar el arbitraje.

**k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

## I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

### 1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### a. DATOS DE LA BALSA.

Manga: 4.50  
Eslora: 9.20  
Puntal: 1.20

#### b. ANTECEDENTES:

La balsa ha sufrido perforaciones en su casco, como consecuencia de esas perforaciones, la embarcación ha naufragado y con la crecida del nivel del río, se ha sumergido por completo en el río, por lo que las bóvedas o compartimentos se han llenado de arena y limo.

#### c. ACTIVIDADES

##### • Desarenado de la embarcación.

El trabajo consta de la remoción de todas las bóvedas de la arena y limo retenidas en el interior.

Remoción de la arena y limo de la parte superior del casco.

##### • Retiro de la embarcación del río.

El trabajo consta de jalar mediante maquinaria pesada (tractor sobre orugas) y retirarlo del río hasta la parte superior de su ubicación actual para luego ser trasladado hasta el Terreno de Propiedad de la EPS EMAPAT SA ubicado en Barrio Nuevo.

##### • Traslado de la embarcación.

El servicio consta de montar la embarcación sobre la plataforma de una cama baja, traslado de la embarcación, mediante cama baja y 2 escoltas hacia Barrio Nuevo lugar donde se depositará la embarcación.

#### d. EQUIPOS REQUERIDOS.

Para la realización de estas actividades, se requiere la movilización de:

02 tractores sobre orugas o cargadores frontales con la potencia suficiente para jalar la embarcación al Puerto Capitanía.

02 camionetas escolta para resguardar la cama baja durante el traslado, con sus respectivos letreros de "carga ancha".

01 cama baja.



02 motobombas.

**e. Herramientas Requeridas.**

Eslingas, cadenas, para jalar la embarcación y asegurar la carga.  
Ganchos "U" de alta resistencia para asegurar las eslingas, cables o cadenas.  
Juego de llaves mixtas.  
Palas.

**f. Personal Requerido.**

Para la limpieza se requiere 4 obreros para que retiren la arena y limo de las bóvedas y el casco superior de la embarcación.

**g. PLAN DE TRABAJO.**

El plan de trabajo será determinado por el proveedor del servicio de acuerdo al plazo establecido.

**h. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

NO APLICA.

**i. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El proveedor del servicio, deberá contar con todo el equipamiento mencionado, pudiendo estas ser cambiados de acuerdo al plan de trabajo planteado por el proveedor.

**j. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El servicio a prestar por el postor deberá cumplir con las garantías técnica y plazos ofertados, de acuerdo a la ley de contrataciones del estado LEY 32069.

Puerto Maldonado. Agosto 2025

 **E.P.S. EMAPAT S.A.**  
  
Ing. Fidel Yorsh Chávez Espinoza  
JEFE DPTO. OBRAS Y PROYECTOS (e)